

LA CONCULCACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO SAHARAUI POR PARTE DEL REINO DE MARRUECOS

La cuestión del Sahara Occidental es una cuestión de descolonización, declarado así por las Naciones Unidas en diciembre de 1963. Distintos organismos de las Naciones Unidas desde entonces han reiterado el derecho de la población del Sahara Occidental a la autodeterminación. La población saharauí legítimamente ha constituido la República Árabe Saharaui Democrática en el Sahara Occidental, con un gobierno constituido en el exilio en Febrero de 1976, miembro de pleno derecho desde 1984 en la Unión Africana. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha reiterado repetidas veces “ su voluntad de ayudar a las partes implicadas para lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptada que proporcione la autodeterminación del pueblo del Sahara Occidental dentro del contexto de planes compatibles con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.” Recientemente el Consejo de seguridad reiteró su llamado para terminar con el actual impasse y lograr el avance hacia una solución política. Naciones Unidas tiene bajo su responsabilidad buscar solución justa y duradera a este conflicto. En base a esto se creó en 1990 la Comisión de Naciones Unidas para El referéndum en el Sahara Occidental (MINURSO), tras un acuerdo negociado entre ambas partes en litigio. La primera fecha señalada para un Referéndum de autodeterminación fue fijada para 1992. Estamos en al año 2007 y el Referéndum no ha tenido lugar. En medio hubo un plan propuesto por el enviado de Naciones Unidas, plan Baker, que ya ha sido dado por fracasado. Que no se haya celebrado dicho Referéndum, asumido en su responsabilidad por las Naciones Unidas, tiene un responsable principal: el Reino de Marruecos, que al principio en su obstrucción al Referéndum y

actualmente en su ya descarado rechazo al derechos de autodeterminación del pueblo saharai, ha hecho imposible dicha consulta. Actualmente ha presentado una propuesta de autonomía incompatible en sus propios términos con el Derecho de Autodeterminación. Los hechos sucintamente referidos significan una burla trágica a los derechos de los saharais, con una intolerable conculcación de sus derechos humanos, que tienen como base y fundamento el derecho de autodeterminación. Y esto ha sido posible por una tolerancia culpable del Consejo de Seguridad, que ha consentido pasivamente la negación que de hecho ha realizado Marruecos del derecho de autodeterminación. El alto al fuego de 1991, visto a la distancia ha supuesto una trampa para rendir la resistencia de una población asediada y en gran parte en el exilio. Es hora de que las Naciones Unidas tomen nota de que Marruecos en este asunto hace ya más de una década que ha traspasado todas las líneas rojas permisibles en la violación de los Derechos Humanos de la población saharai, que en una parte importante está bajo su administración civil y política.

Pormenorizadamente hay que señalar analíticamente importantes violaciones colectivas e individuales de los Derechos Humanos de los saharais.

- La Explotación de las Riquezas del Sahara Occidental. Según el Derecho Internacional sus riquezas corresponden a la población autóctona. Sus riquezas, fosfato, pesca, prospecciones petrolíferas, sufren desde la ocupación del territorio, una explotación continuada, sin que los organismos de las Naciones Unidas se aseguren que las ganancias en estos recursos recaigan en provecho de la población autóctona. La Unión Europea mediante sus acuerdos comerciales es cómplice de este expolio. Todo ello cuando una amplia mayoría de la población autóctona se ve abocada a la exclusión social y al despido laboral y tienen vetado el acceso a los trabajos mas lucrativos. El Derecho a un medio ambiente no contaminado ha sido gravemente conculcado. Existe hoy una franja de mar contaminada, que se extiende a lo largo de cuarenta kilómetros, desde el puerto El Aaiún hasta la zona de pesca Agtai Baba Ali. Es el resultado del vertido de residuos de fosfatos y de elementos

químicos de las fábricas al mar. Además de la explotación irracional de la corteza vegetal y de la fauna terrestre.

- Los Encarcelamientos: Existen numerosos casos documentados sobre la represión policial que impide el ejercicio de los Derechos que asisten a la población civil, derecho de asociación, reunión, libre circulación, libertad de expresión y de prensa; en primer lugar con el fin de defender su derecho a la autodeterminación y en general para ejercer sus derechos civiles y políticos.

Además los presos políticos y de conciencia no ven respetadas su condición de tales, siendo integrados como presos comunes. La situación en los centros penitenciarios, especialmente en la Cárcel Negra del Aaiún no tiene las condiciones de respeto adecuadas a los presos. Con lo cual hay una doble penalización, la prisión injusta y el hacinamiento y falta de protección de sus derechos también como presos.

Por último hay que señalar que según testimonios fidedignos la tortura es una práctica habitual de la policía marroquí con los detenidos saharauis por defender sus ideales de autodeterminación.

Existe todavía pendiente el ejercer justicia sobre los responsables de las desapariciones forzadas con responsabilidad marroquí de los saharauis represaliados tras la ocupación. Los familiares de ellos no han tenido más noticias de su situación desde el momento de detención; desconocen si se encuentran con vida o fallecidos. El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias de la ONU ha expresado reiteradamente su preocupación por los desaparecidos forzosos en el Sahara Occidental. Muchos fueron sometidos a tortura hasta su muerte. Los cadáveres se hacían desaparecer en fosas comunes, sin identificación alguna. Algunas de estas fosas han sido localizadas en Idairia, al este de la ciudad de Sinara Lamsyed, cerca de la ciudad Tan-Tan; o en la playa de El Aayún. Existen informes que relatan cómo muchos de los saharauis secuestrados fueron arrojados desde helicópteros o enterrados vivos. El Comité de Derechos Humanos de la ONU en su informe de 1994, y en el de 2004 expresa su preocupación por las prácticas de las torturas.

El Comité de Derechos Humanos de la ONU en su informe de 1993 declara: “ Los supervivientes fueron puestos en libertad después de

18 años de detención secreta, en condiciones inhumanas, completamente aislados del mundo exterior. Todos ellos sufrían daños físicos y psicológicos irreversibles y continuaban privados de asistencia médica para tratar las enfermedades causadas por los daños de la detención.” En efecto unos 300 saharauis, que habían sido secuestrados fueron liberados en 1984, 1991 y 1992, después de pasar muchos años desaparecidos en centros secretos de detención.

Los hechos descritos no han sido ni investigados, ni juzgados en Marruecos. Estamos ante un supuesto evidente de impunidad. Marruecos ha negado la justicia a las víctimas. Derecho que genera la obligación de constituir tribunales imparciales. Recientemente en el mes de Octubre, la Audiencia Nacional Española se ha considerado competente para iniciar sus actuaciones contra trece imputados por desaparición y torturas de saharauis desde 1976 a 1987.